



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015-2025-MPL-L/A EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA – LAMUD

Lámud, 10 de enero del 2024

VISTO:

EL ACUERDO DE CONCEJO SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 001-2025-MPL-L/CM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica, en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En este sentido el espíritu de la norma disponible los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes;

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 001-2025-MPL-L/CM de fecha 10 de enero del 2024, el Consejo Municipal de la Municipalidad Provincial De Luya – Lámud, autorizan el viaje a la ciudad del Lima al señor alcalde don AMILCAR DIAZ MENDOZA, para realizar gestiones y seguimiento a proyectos que benefician a la población de la provincia de Luya- Lámud, ante los diferentes ministerios, los días 13 hasta 17 de enero 2025, por lo que, se encargará el despacho de Alcaldía a un Regidor hábil mientras dure la ausencia;

Estando a las atribuciones establecidas en el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y lo dispuesto en el Reglamento Interno del Concejo Municipal Provincial de Luya – Lamud:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - ENCARGAR a Sr. PERCY CASTAÑEDA DIAZ, Regidor de la Municipalidad Provincial de Luya – Lamud, las atribuciones políticas y administrativas inherentes al cargo de alcalde Provincial, a partir del lunes 13 al viernes 17 de enero de 2024; por ausencia del titular en comisión de servicios a la ciudad de Lima.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR la presente Resolución al encargado y a las instancias internas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Luya - Lamud, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
LUYA - LAMUD  
AMILCAR DIAZ MENDOZA  
ALCALDE PROVINCIAL  
D.N. 4069264